

Rv. 704/1



BIBLIOTECA PUBLICA DEL ESTADO
C/ SANTA MONIA, 5
24003 LEON

4855-0531

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

Viernes, 31 de mayo de 1991

Núm. 124

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR NUM. 12

HORARIO DE CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

En virtud de las atribuciones conferidas en la Orden de 29 de junio de 1981, por la que se modifica el art. 5.º de la de 23 de noviembre de 1977, que fija el horario de cierre de Espectáculos y Establecimientos Públicos, este Gobierno Civil, en atención a la época estival, a la corriente turística y celebración de fiestas patronales en las distintas localidades de esta provincia, autoriza la prolongación del horario de cierre de esta clase de establecimientos en una hora más, desde el 1.º de junio al 30 de septiembre.

León, 27 de mayo de 1991.

El Gobernador Civil,

Antonio Sandoval Moreno

ta Pública de Empleo de 1990, y que el Tribunal Calificador queda constituido en la forma que se indica.

ADMITIDOS

Orden	Apellidos y nombre
1	Aller Padierna, M.ª Angeles
2	Alonso Fernández, Jesús
3	Alonso García, María Teresa
4	AlvarezGarcía, Antonio
5	Alvarez González, Soledad
6	Alvarez Lobato, M.ª Isabel
7	Barredo Belinchón, María José
8	Bragado Alvarez, M.ª Concepción
9	Díez Pérez, Amparo
10	Domínguez Domínguez, Marta
11	Fernández Blanco, Susana
12	Fernández González, Guadalupe
13	Fernández González, M.ª Dolores
14	Fernández Mosquera, María del Pilar
15	Fernández Pérez, M.ª Isabel
16	Fernández Sampedro, María del Carmen
17	Fernández Sánchez, Demetrio
18	Figueira Moure, M.ª Dolores
19	Fuertes Pérez, Jesús
20	Gallardo García, Félix A.
21	García Benavides, M.ª Felicidad
22	González Alvarez, Consuelo
23	González González, M.ª del Camino
24	Javares Alvarez, M.ª Magdalena
25	Juan Castro, Inmaculada
26	Llamas Fernández, Miguel A.
27	López Bayón, M.ª Angeles
28	López López, José Antonio
29	Martín Alvarez, Blanca N.
30	Martín Díaz, M.ª del Camino
31	Martínez Cancelo, M.ª del Mar
32	Martínez Fernández, Elisa
33	Martínez Gil, Marina O.
34	Murciego Fernández, Rosario
35	Pablos Alonso, M.ª Esther
36	Pérez Rodríguez, Herminia
37	Prieto Ordás, Marta
38	Quero Moreno, M.ª Peligros
39	Rodríguez Candañedo, M.ª Montserrat
40	Rodríguez Llanos, Javier

- 41 Suárez Pulgar, M.ª Begoña
42 Viñuela Rojo, M.ª José
43 Zardain Tamargo, M.ª Josefa

EXCLUIDOS

Ninguno.

TRIBUNAL CALIFICADOR

Presidente

El de la Diputación o Diputado en quien delegue.

Titular: D. Alberto Pérez Ruiz.

Suplente: D. Graciliano Palomo García.

Vocales

—Un representante del Profesorado Oficial designado por el INAP.

Titular: Dña. Celia Juan Martínez.

Suplente: Dña. Carmen Fernández-Llamazares Nieto.

—El Director o Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad, o, en su defecto, un técnico experto designado por el Presidente de la Diputación.

Titular: Dña. Cirenía Villacorta Mancebo.

Suplente: D. Gonzalo González Fernández.

—Un representante de la Comunidad Autónoma:

Titular: Dña. Sira Julia Alvarez Martínez.

Suplente: D. José Manuel García Aller.

—Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Titular: Dña. Pilar González Choya.

Suplente: D. Miguel A. Alvarez Fernández.

—Un Diputado o miembro designado por el Equipo de Gobierno.

Titular: D. José Agustín González González.

Suplente: D. Silvestre Arada Vega.

—Un Diputado o miembro designado por la oposición.

Titular: D. Cipriano E. Martínez Alvarez.

Excm. Diputación Provincial de León

RESOLUCION de la Excm. Diputación Provincial de León referente a la convocatoria para la provisión, por el sistema de oposición libre, de dos plazas de funcionario, Administrativo de Administración General, por el sistema de acceso libre, correspondientes a la Oferta Pública de Empleo de 1990, y cuyas bases fueron publicadas en el BOP de León n. 20 de 24 de enero de 1991, y por reseña en el BOE n. 50 de 27 de febrero de 1991.

De conformidad con la base 5.ª de las Generales publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León n. 181 de 8 de agosto de 1990, se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada por esta Corporación para la provisión en propiedad de dos plazas de funcionario Administrativo de Administración General, por el sistema de acceso libre, correspondientes a la Oferta

Suplente: D. Ramón Ferrero Rodríguez.

Secretario

El de la Diputación o funcionario de la misma en quien delegue.

Se pone en conocimiento de los aspirantes, que la realización del primer ejercicio de la oposición, tendrá lugar el próximo día 21 de junio de 1991 a las 10 horas en las dependencias del Palacio de los Guzmanes, sede de esta Excm. Diputación Provincial, debiendo los aspirantes acudir provistos de la correspondiente máquina de escribir, que habrá de ser manual, no eléctrica ni electrónica.

Se concede un plazo de quince días para reclamaciones de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones vigentes.

León, a 29 de mayo de 1991.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 4556

RESOLUCION de la Excm. Diputación Provincial de León referente a la convocatoria para la provisión, por el sistema de oposición libre, de nueve plazas de funcionario, Auxiliar Administrativo de Administración General, por el sistema de acceso libre, correspondientes a la Oferta Pública de Empleo de esta Diputación Provincial para 1990, y cuyas Bases fueron publicadas en el BOP de León n. 15 de 18 de enero de 1991 (rectificación BOP de León n. 23 de 28 de enero de 1991), y por reseña en el BOE n. 55 de 5 de marzo de 1991.

De conformidad con la Base 5.ª de las generales publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León n. 181 de 8 de agosto de 1990, se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada por esta Corporación para la provisión en propiedad de nueve plazas de funcionario Auxiliar Administrativo de Administración General, por el sistema de acceso libre, correspondientes a la Oferta Pública de Empleo de 1990, y que el Tribunal calificador queda constituido en la forma que se indica.

ADMITIDOS:

Orden Apellidos y nombre

- 1 Abad Rubio, M.ª Begoña
- 2 Acebo García, Beatriz
- 3 Aláez Llamazares, Ana Isabel
- 4 Albala Gutiérrez, M.ª Belén
- 5 Algorri Caso, Rosa M.ª
- 6 Alija Brasa, Eloína
- 7 Aller Cuesta, Florinda
- 8 Aller López, Juan José
- 9 Aller Padierna, M.ª Angeles
- 10 Aller Torices, Camino
- 11 Alonso Alonso, M.ª Dolores

- 12 Alonso Alonso, Milagros
- 13 Alonso Fernández, Modesto
- 14 Alonso Jano, Ana-Abel
- 15 Alonso Jano, M.ª Lourdes
- 16 Alvarez Alvarez, Julia
- 17 Alvarez Alvarez, M.ª Jesús
- 18 Alvarez Cabezas, Matilde
- 19 Alvarez Chamorro, M.ª José
- 20 Alvarez de la Nora, M.ª Jesús
- 21 Alvarez García, Antonio
- 22 Alvarez González, Soledad
- 23 Alvarez Gutiérrez, Clara
- 24 Alvarez Gutiérrez, M.ª Armonía
- 25 Alvarez López, M.ª Asunción
- 26 Alvarez Martínez, M.ª Florentina
- 27 Alvarez Morán, M.ª Teresa
- 28 Alvarez Peral, Adelaida
- 29 Alvarez Riesco, M.ª Margot
- 30 Alvarez Suárez, Aurora
- 31 Alvarez Vallejo, Ana Esmeralda
- 32 Alvarez Vázquez, Carlos
- 33 Ampudia Robles, Araceli
- 34 Andrés Morala, Isabel
- 35 Andrés Otero, Laura
- 36 Arias García, M.ª Angeles
- 37 Arias Villacé, Aránzazu
- 38 Astorga Garmón, M.ª Montserrat
- 39 Baile Moreno, Juan Luis
- 40 Baro Fresno, M.ª Carmen
- 41 Barreales Barreales, Indalecia
- 42 Barredo Belinchón, M.ª José
- 43 Bayón González, M.ª Asunción
- 44 Blanco Alonso, Mercedes
- 45 Blanco Llano, M.ª del Pilar
- 46 Bragado Alvarez, M.ª Concepción
- 47 Burón Martínez, Ana María
- 48 Burón Martínez, M.ª Luisa
- 49 Cañas Alonso, M.ª Cruz
- 50 Calvo de la Cruz, Luis Miguel
- 51 Carbajal Encina, M.ª del Pilar
- 52 Carbonell Lorca, Beatriz
- 53 Carcedo Llamazares, Adelina
- 54 Carpintero García, M.ª Isabel
- 55 Cartón Veleda, Juan Antonio
- 56 Casado Arias, Olga M.ª
- 57 Casares Hernández, M.ª Angeles
- 58 Castaño Carracedo, Josefina
- 59 Castrillo Martínez, Antonio
- 60 Celada Otero, Manuel Gregorio
- 61 Celis Mirantes, Ana María de
- 62 Celis Mirantes, María Montserrat de
- 63 Cobo Morán, Francisca
- 64 Colino Rozada, Isidro
- 65 Collar Díaz, Elvira
- 66 Cordero Fijo, Leopoldo
- 67 Corral Alvarez, Ana Isabel
- 68 Crespo Carracedo, Angel
- 69 Crespo Crespo, Elena
- 70 Cuadrado Franco, M.ª Jesús
- 71 Delgado Oblanca, Ana María
- 72 Diego García, M.ª Angeles de
- 73 Díez Aláez, M.ª Dolores
- 74 Díez Astorgano, Margarita
- 75 Díez Díez, M.ª Jesús
- 76 Díez Fernández, Julita
- 77 Díez García, M.ª Luz
- 78 Díez Martínez, M.ª Begoña
- 79 Díez Menéndez, Berta
- 80 Díez Pérez, Amparo
- 81 Díez Pérez, M.ª Dolores
- 82 Díez Sanz, José Antonio

- 83 Díez Trobajo, Angel
- 84 Díez Trobajo, M.ª José
- 85 Domínguez Domínguez, Marta
- 86 Domínguez Gómez, Ana Flor
- 87 Domínguez Gutiérrez, Luis Pablo
- 88 Donis Cañón, Teresa
- 89 Escobar Rodríguez, Pilar
- 90 Falagán Iglesias, Antonia
- 91 Falagán Martínez, M.ª Jesús
- 92 Fernández Alonso, M.ª Dolores
- 93 Fernández Alvarez, Victorino
- 94 Fernández Badeso, Josefa
- 95 Fernández Blanco, Susana
- 96 Fernández Cañal, M.ª Teresa
- 97 Fernández Corujo, Javier
- 98 Fernández Cruz, Rosa M.ª
- 99 Fernández del Castillo, María Luisa
- 100 Fernández Estévez, Agustín F.
- 101 Fernández Fernández, M.ª Belén
- 102 Fernández Fidalgo, M.ª Manuela
- 103 Fernández Franjo, M.ª Fernanda
- 104 Fernández González, Guadalupe
- 105 Fernández González, Rosa Ana
- 106 Fernández Jiménez, Jesús A.
- 107 Fernández Llamazares, Mercedes
- 108 Fernández Loyes, Eva Y.
- 109 Fernández Mosquera, M.ª del Pilar
- 110 Fernández Padierna, Patrocinio
- 111 Fernández Pascual, Julio
- 112 Fernández Sánchez, Demetrio
- 113 Ferreras Carpintero, M.ª Teresa
- 114 Fidalgo Fidalgo, Ana M.ª
- 115 Fidalgo Posada, Pilar
- 116 Fierro Gutiérrez, M.ª Mar
- 117 Figueira Moure, M.ª Dolores
- 118 Fontano González, M.ª Pilar
- 119 Francisco Alvarez, Marceliana
- 120 Francisco Martínez, M.ª Evelia
- 121 Gallardo García, Félix A.
- 122 Gallego López, Encina T.
- 123 García Abril, M.ª del Pilar
- 124 García Alonso, Josefa-Rosita
- 125 García Carro, Isabel E.
- 126 García Fernández, M.ª Sara
- 127 García Fernández, Olga M.
- 128 García García, Antonio
- 129 García García, Diego
- 130 García Gómez, M.ª Josefa
- 131 García González, Cristina
- 132 García Gorín, M.ª Angeles
- 133 García Rodríguez, José Alberto
- 134 García Sánchez, Patricia
- 135 García Sierra, M.ª de los Angeles
- 136 Geijo Pérez, M.ª Estrella
- 137 González Alvarez, Consuelo
- 138 González Bayón, Montserrat
- 139 González Caballero, M.ª Luz
- 140 González Cerezas, Josefa
- 141 González Cuadrado, M.ª Sol
- 142 González de la Iglesia, Valentín
- 143 González González, M.ª Antonia
- 144 González González, M.ª del Camino
- 145 González Gutiérrez, Candelas
- 146 González Rodríguez, M.ª Luz
- 147 González Rodríguez, M.ª Teresa
- 148 González Rodríguez, Noemí

149	González Santos, M. ^a del Pilar	217	Molina Alonso, Olga	283	Santos González, M. ^a Concepción
150	González Valcarce, M. ^a Teresa A.	218	Montes Arrimada, M. ^a Enedina	284	Santos Mendo, Alfonso
151	González Velasco, Amparo	219	Morales Sánchez, Carmen - Tomasa	285	Sarmiento Mielgo, M. ^a Jesús
152	González Velasco, M. ^a Tránsito	220	Morán Vega, Ana María	286	Tabuyo Santos, M. ^a José
153	González-Mayoral Bartolomé, Carlo	221	Moreno Bobis, M. ^a Camino	287	Tejerina Graña, Ana Beatriz
154	Gregorio García, Azucena	222	Moro García, Oliva	288	Torre Escudero, M. ^a de los Llanos
155	Guerra Rodríguez, Ana Isabel	223	Muñiz Pino, M. ^a Angeles	289	Valbuena Gutiérrez, Ana Isabel
156	Gutiérrez Martínez, M. ^a Teresa	224	Muñoz Núñez, Nuria	290	Valcarce García, Antonio
157	Gutiérrez Rodríguez, Rosa M. ^a	225	Murciego Fernández, Rosario	291	Valdeón Rojo, M. ^a del Sol
158	Gutiérrez Salán, M. ^a Visitación	226	Nepomuceno Salcedo, Miguel Angel	292	Valle Marcos, M. ^a Teresa
159	Gutiérrez Serrano, Ana Isabel	227	Nieto Martínez, Pascual	293	Vega Barrio, Angel Martín
160	Hernández Sánchez, Javier	228	Oblanca Aller, Ana Isabel	294	Vega Cuervo, Sergio
161	Herráez Ferreiro, Elena	229	Ordás Gutiérrez, M. ^a del Mar	295	Vega de la Red, Jesús de
162	Hidalgo Fernández, Teodoro	230	Orduña Alonso, Victoria	296	Vega Llamazares, Jorge
163	Huerta González, Avelina	231	Ossorio Rodríguez, M. ^a Paz	297	Vidal Carbajo, Lucas
164	Isabel Casado, Fernando	232	Paz Cabero, M. ^a Belén de	298	Vidal Suárez, Carmen
165	Jáñez Hidalgo, M. ^a Teresa	233	Paz Canuria, M. ^a Socorro de	299	Vierna Amigo, M. ^a Pilar de
166	Jambrina Huete, Ana Isabel	234	Pellitero Borraz, Ana Isabel	300	Villa Fernández, Enrique
167	Jaular Vega, Rosario	235	Perera Puente, Gladys	301	Villacorta Gago, M. ^a del Pilar
168	Juan Miguélez, M. ^a Lourdes	236	Pérez Benavides, M. ^a Teresa	302	Yagüe Mondelo, M. ^a Luz
169	Juárez Ruiz, M. ^a Raquel	237	Pérez Delgado, Antolina	303	Yebenes Martín, Amparo
170	Larraz Mármol, M. ^a Jesús	238	Pérez Gigosos, M. ^a Jesús	304	Zardain Tamargo, M. ^a Josefa
171	Leniz García, Ana M. ^a E. de	239	Pérez Martínez, Estrella		
172	Leoz Fernández, M. ^a Antonia	240	Pérez Palacio, Irene		
173	Lera Dios, M. ^a Petra	241	Pérez Pérez, Carmen		
174	Llamas Fernández, Miguel Angel	242	Pérez Pérez, M. ^a Isabel		
175	Llamas García, Francisco Javier	243	Pérez Prieto, M. ^a Carmen		
176	Llamazares Santos, M. ^a del Pilar	244	Posado Almazán, M. ^a Angela		
177	Llorente Panera, Nuria	245	Posado Almazán, Rosalía		
178	López Bayón, M. ^a Angeles	246	Prado Serrano, Jesús de		
179	López Carbajo, Rosa M. ^a Pilar	247	Presa Pérez, Eva Aurora		
180	López Díez, Rubén	248	Prieto Marcos, Ana M. ^a		
181	López García, M. ^a del Mar	249	Puente Lorenzana, María Delia		
182	López Mirantes, Angeles	250	Quero Moreno, M. ^a Peligros		
183	López Robles, Elsa	251	Quero Moreno, Manuel Jesús		
184	López Robles, Mercedes	252	Reguera Blanco, Esperanza		
185	Lorenzana Velilla, M. ^a del Camino	253	Reguero Cascallana, Camino		
186	Lorenzo Melón, Pedro César	254	Riegas González, Manuel		
187	Losada Rodríguez, Marina	255	Riego Morales, Manuel Jesús del		
188	Magallanes García, M. ^a Nieves	256	Robla Díaz-Caneja, M. ^a del Pilar		
189	Mancha Aller, Angelina	257	Robles Aláez, Felicidad		
190	Mansilla González, María	258	Robles Silva, Esperanza		
191	Marcos Melón, M. ^a Begonia	259	Robles Valladares, Rosa Isabel		
192	Martín Alvarez, Blanca Nieves	260	Robles Viñuela, Eva M. ^a		
193	Martín Díaz, Camino	261	Rodríguez Candañedo, María Montserrat		
194	Martín Laguna, Carmen	262	Rodríguez Cuevas, Beatriz		
195	Martínez Blanco, M. ^a del Mar	263	Rodríguez Fernández, M. ^a Lourdes		
196	Martínez Díez, Raquel	264	Rodríguez García, M. ^a Cristina		
197	Martínez Díez, Raquel	265	Rodríguez González, Josefina		
198	Martínez Fernández, Elisa	266	Rodríguez Martínez, Marta M. ^a		
199	Martínez Gago, Angela	267	Rodríguez Nogaledo, Montserrat		
200	Martínez Gil, Marina Olga	268	Rodríguez Pérez, José Isidro		
201	Martínez González, M. ^a del Rocío	269	Rodríguez Santos, M. ^a Fátima		
202	Martínez López, Amalia	270	Rubial Arias, M. ^a Mercedes		
203	Martínez Mata, M. ^a Pilar	271	Rueda González, M. ^a del Mar		
204	Martínez Meléndez, Luis F.	272	Ruiz Román, Montserrat		
205	Martínez Rodríguez, Ana María	273	Ruiz Suárez, Manuel		
206	Martínez Salvadores, M. ^a Jesús	274	Salazar Santamarta, Marta M. ^a		
207	Martínez Valladares, Marilina	275	Salio González, M. ^a Lourdes		
208	Matas Arenales, M. ^a Rosario de las	276	San Millán García, Ana Belén		
209	Matilla Martínez, M. ^a del Pilar	277	Sánchez Díez, Begonia		
210	Mayo Rueda, Herminia	278	Sánchez Díez, M. ^a Guadalupe		
211	Mena García, Andrés	279	Sánchez Valbuena, Ana Isabel		
212	Mencia Portugués, José Carlos	280	Santamarta Cienfuegos, Eulalia P.		
213	Méndez Gómez, Juana M. ^a	281	Santamarta Reguera, M. ^a Salomé		
214	Mesa González, Blanca Isabel	282	Santos Andrés, Matilde		
215	Mesa González, M. ^a Elena				
216	Miguélez Martínez, M. ^a Isabel				

EXCLUIDOS:

—Fernández Domínguez, Eugenio (por no acreditar fehacientemente su identidad mediante la presentación de la correspondiente fotocopia compulsada del DNI).

—Fernández Franco, Adoración (por no acreditar su identidad mediante la presentación de la correspondiente fotocopia compulsada del DNI).

—Fernández Gil, M.^a del Carmen (por no cumplir los requisitos exigidos en la Base 4.^a de las generales publicadas en el BOP de León n. 181 de 8 de agosto de 1990, en lo que hace referencia a la documentación que ha de acompañar a la instancia).

—Martín Rabazas, José Antonio (por no cumplir los requisitos exigidos en la Base 4.^a de las generales publicadas en el BOP de León n. 181 de 8 de agosto de 1990, en lo que hace referencia a la documentación que ha de acompañar a la instancia).

—Maurin Cordero, Rocío (por no cumplir los requisitos exigidos en la Base 4.^a de las generales publicadas en el BOP de León n. 181 de 8 de agosto de 1990, en lo que hace referencia a la presentación de documentación original, o, en su defecto, fotocopias compulsadas, así como por no acreditar haber abonado los derechos de examen correspondientes).

—Palacios Berbel, M. Pilar (por no acreditar fehacientemente su identidad mediante la presentación de la correspondiente fotocopia compulsada del DNI).

—Rey Montiel, Elicia (por no cumplir los requisitos exigidos en la Base 4.^a de las generales publicadas en el BOP de León n. 181 de 8 de agosto de 1990, en lo que hace referencia a la documentación que ha de acompañar a la instancia).

—Romero Díaz-Sarabia, Ana María (por no cumplir los requisitos exigidos en la Base 4.ª de las generales publicadas en el BOP de León n.º 181 de 8 de agosto de 1990, en lo que hace referencia a la documentación que ha de acompañar a la instancia).

TRIBUNAL CALIFICADOR

Presidente: El de la Diputación o Diputado en quien delegue.

Titular: D. Alberto Pérez Ruiz.

Suplente: D. Graciliano Palomo García.

Vocales:

—Un representante del Profesorado Oficial designado por el INAP.

Titular: D.ª Celia Casquero Rodríguez.

Suplente: D.ª Begoña Gorostiza Vidal.

—El Director o Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad, o, en su defecto, un técnico experto designado por el Presidente de la Diputación.

Titular: D.ª Cirenía Villacorta Mancebo.

Suplente: D. Gonzalo González Fernández.

—Un representante de la Comunidad Autónoma.

Titular: D. Manuel Benito García Díez.

Suplente: D. Genaro Temprano Vallinas.

—Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Titular: D. Miguel A. Álvarez Fernández.

Suplente: D.ª Pilar González Choya.

—Un Diputado o miembro designado por el Equipo de Gobierno.

Titular: D. Francisco Suárez Pulgar.

Suplente: D.ª Adoración García Navazo.

—Un Diputado o miembro designado por la oposición.

Titular: D. Cipriano E. Martínez Álvarez.

Suplente: D. Ramón Ferrero Rodríguez.

Secretario: El de la Diputación o funcionario de la misma en quien delegue.

Se pone en conocimiento de los aspirantes, que la realización del primer ejercicio de la oposición, tendrá lugar el próximo día 20 de junio de 1991 en las dependencias del Palacio de los Guzmanes, sede de esta Excelentísima Diputación Provincial, quedando los aspirantes citados a las horas que a continuación se indican:

—a las 17 horas de la tarde, desde Larraz Mármol, M.ª Jesús a Rodríguez Santos, M.ª Fátima, ambas inclusive.

—a las 18 horas, desde Rubial Arias, Mercedes a Collar Díaz, Elvira, ambos aspirantes incluidos.

—a las 19 horas, el resto de los aspirantes.

Los aspirantes deberán acudir provistos de la correspondiente máquina de escribir manual, no eléctrica ni electrónica.

Se concede un plazo de quince días para reclamaciones de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones vigentes.

León a 29 de mayo de 1991.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

4557

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02

Avda. Huertas del Sacramento, 33
PONFERRADA

Don Angel Bernardo Tahoces, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social n.º 24/020, con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra don Gonzalo Gómez Ovalle por sus descubiertos a la Seguridad Social que ascienden a:

Pesetas

* Importe por principal ... 1.429.649

* 20 % del recargo de apremio ... 285.930

* Presupuesto para gastos y costas ... 100.000

* Total del débito perseguido 1.715.579 con esta misma fecha se ha dictado la siguiente,

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 19 de abril de 1991 la subasta de bienes muebles propiedad de don Gonzalo Gómez Ovalle, embargados mediante diligencia de fecha 21 de noviembre de 1989, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 9 de julio de 1991, a las diez horas en el local sede de esta Oficina de Recaudación, sito en Ponferrada, Avda. Huertas del Sacramento, n.º 33 y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Tipo de subasta
en 1.ª licitación en 2.ª licitación

		Pesetas	Pesetas
Lote n.º 1	60.000	45.000	
Lote n.º 2	90.000	67.500	
Lote n.º 3	300.000	225.000	
Lote n.º 4	100.000	75.000	
Lote n.º 5	60.000	45.000	
Lote n.º 6	40.000	30.000	
Lote n.º 7	20.000	15.000	
Lote n.º 8	30.000	22.500	
Lote n.º 9	15.000	11.250	
Lote n.º 10	300.000	225.000	
Lote n.º 11	125.000	93.750	
Lote n.º 12	70.000	52.500	
Lote n.º 13	20.000	15.000	

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge del deudor).

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que desean licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

* Lote n.º 1: Un taladro de columna marca IBA-EA-30, con motor 1 CV.

* Lote n.º 2: Un taladro de columna marca Mugui, con motor 1 CV.

* Lote n.º 3: Dos tornos marca Lafalle de 3.000 mm. entre puntos cada uno, con motor de 5,5 CV.

* Lote n.º 4: Un torno marca Lafalle de 2.500 mm. entre puntos, con motor de 5,5 CV.

* Lote n.º 5: Una cortadora marca Blitz Trenner, con motor de 6 CV.

* Lote n.º 6: Cuatro desbarbadoras marca Casal.

* Lote n.º 7: Una desbarbadora marca Metabo.

* Lote n.º 8: Dos taladros de mano, grandes, marca Casals.

* Lote n.º 9: Dos taladros de mano, pequeños, marca Casals.

* Lote n.º 10: Una soldadora eléctrica automática, marca Philips.

* Lote n.º 11: Una soldadora eléctrica automática, marca K.D. para soldadura de aluminio.

* Lote n.º 12: Tres soldadores eléctricos marca Hansa.

* Lote n.º 13: Una sierra Sabi, de 18 pulgadas, con motor de 5 CV.

2. Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Gonzalo Gómez Ovalle y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en la nave situada en la Ctra. de Orense, Km. 3,5, de Ponferrada.

3. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los ma-

yores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5. Que una vez terminada la primera subasta antes que dé comienzo la segunda, los bienes no enajenados podrán ser adjudicados directamente por un precio igual o superior al tipo de la primera licitación, previa constitución del preceptivo depósito.

6. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7. Que en caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

En Ponferrada, a 17 de mayo de 1991. El Recaudador Ejecutivo, Angel Bernar- do Tahoces.

4267 Núm. 3214—10.295 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

RESOLUCION de la Delegación Terri- torial, Servicio Territorial de Eco- nomía de León, por la que se auto- riza el establecimiento de la insta- lación eléctrica que se cita.

Expte. 15.769 CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, c/ Independencia, núm. 1, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el estableci- miento de red de distribución en baja tensión a 380/220 V. en Fres- nado.

Cumplidos los trámites reglamen- tarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autori- zación de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/ 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalacio- nes eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de fe- brero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha re- suuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Feno- sa, S. A., la instalación de red de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las si- guientes:

Red trenzada de baja tensión con tensión de aislamiento de 1.000 V. y conductor de aluminio de secciones comprendidas entre 3×25 y 3×150 mm². de sección para las fases a 380/220 V. en una longitud total de 4.478 m. tendida sobre las fachadas de los edificios y donde no sea po- sible sobre apoyos de hormigón, todo ello dentro del circuito urbano de Fresnado.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Regla- mento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peti- cionario de la misma con la aproba- ción de su proyecto de ejecución, pre- vio cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con inde- pendencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León a 8 de mayo de 1991.—La De- legada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

4181 Núm. 3215—5.184 ptas.

Confederación Hidrográfica del Duero

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

ANUNCIO

Graveras Gómez, C. B., con domi- cilo en calle Revilla s/n Villamañán (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la precepti- va autorización para efectuar la ex- tracción de 2.433 m³. de áridos en la margen izquierda del cauce del río Esla en término municipal de Villa- mañán (León), sitio El Balsero.

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a la venta. Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que dentro del pla- zo de veinte (20) días contados a par- tir de la notificación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presen- tar reclamaciones los que se consi- deren perjudicados, en la Alcaldía de Villamañán o en esta Confedera- ción Hidrográfica, sita en Valladolid, calle Muro, 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referen- cia (E.A.—25/91).

Valladolid, a 18 de abril de 1991.— El Secretario General, Isaac Gonzá- lez Reñones.

4437 Núm. 3216—2.232 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Regla- mento General de Policía de Espec- táculos Públicos y Actividades Re- creativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace pú- blico, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las si- guientes actividades:

A D. Rafael Domínguez Casino, para acondicionar local destinado a Café-Bar en c/ Zapaterías, 9. Expe- diente 728/91 V.O.

León, 9 de mayo de 1991.—El Al- calde, Juan Morano Masa.

4140 Núm. 3217—1.296 ptas.

PONFERRADA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de abril de 1991 acordó aprobar inicialmente y, si no existen reclamaciones durante la in- formación pública, definitivamente el proyecto de "Traída de aguas a Ponferrada, segunda fase", con pre- supuesto de 197.500.000 pesetas y re- dactado por la Sección Técnica Mu- nicipal.

Lo que se hace público para gene- ral conocimiento, señalando que el expediente y el proyecto estarán ex- puestos al público en la Unidad Ad- ministrativa de Contratación, por término de quince días, a efectos de ser examinados y formularse recla- maciones, computándose el plazo a partir del día siguiente al de la in- serción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ponferrada, 17 de mayo de 1991.— El Alcalde, Celso López Gavela.

4410 Núm. 3218—1.728 ptas.

VILLADANGOS DEL PARAMO

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los resúmenes numé- ricos provisionales de la renovación quinquenal del padrón municipal de habitantes, se abre un periodo de exposición al público de un mes, al objeto de que los interesados pue- dan presentar ante el Alcalde las re- clamaciones que estimen proceden- tes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

Villadangos del Páramo, 21 de mayo de 1991.—La Alcaldesa, Pilar González Villadangos.

4409 Núm. 3219—270 ptas.

VALDEPIELAGO

Aprobado por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1991, la renovación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de marzo de 1991, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados y presentar ante el señor Alcalde las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción, tal como está estipulado en el artículo 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Valdepiélago, 14 de mayo de 1991.
El Alcalde (ilegible).

4295 Núm. 3220—378 ptas.

TRABADELO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de créditos número 1/91, dentro del vigente presupuesto general correspondiente a 1991, con cargo a superávit y mayores ingresos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del texto refundido sobre las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 150.1 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, durante cuyo plazo se podrá formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Trabadelo, 16 de mayo de 1991.—
El Alcalde (ilegible).

4304 Núm. 3221—432 ptas.

VILLADECANES-TORAL DE LOS VADOS

Aprobado de forma provisional, por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día catorce de mayo de 1991, la renovación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de marzo de 1991, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes contado a partir del siguiente al que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados y presentar ante el señor Alcalde las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción, tal como está estipulado en el artículo

74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Toral de los Vados, a 21 de mayo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

4444 Núm. 3222—468 ptas.

OSEJA DE SAJAMBRE

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto al público por término de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, la cuenta general del presupuesto y cuenta de administración del patrimonio del ejercicio de 1990.

Durante dicho plazo y los ocho días siguientes se admitirán las reclamaciones o reparos que contra las mismas puedan formular los interesados.

★ ★

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día dieciocho de los corrientes el presupuesto general para 1991, se expone al público por espacio de quince días hábiles a efectos de presentar reclamaciones por las personas interesadas, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Oseja de Sajambre, a 20 de mayo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

4443 Núm. 3223—486 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

Aprobado por Comisión de Gobierno de fecha 14 de mayo de 1991 el pliego de condiciones económico administrativas para la contratación directa de la obra "Proyecto de abastecimiento y alcantarillado en el Polígono Industrial de Trobajo del Camino "Nuevo Pozo Artesiano", se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días.

San Andrés del Rabanedo, a 28 de febrero de 1991.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

4478 Núm. 3224—270 ptas.

VILLAMANDOS

El Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de abril de 1991, ha acordado solicitar de la Compañía Española de Seguros y Reasegurados de Crédito y Caución, S. A., un aval por importe de 7.000.000 de pesetas, con la finalidad de garantizar la aportación municipal a las obras de pavimentación de calles en Villamandos 6.ª fase, incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios municipales para el ejercicio de 1991.

El expediente de su razón se halla a información pública en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de examen y reclamaciones.

Villamandos a 17 de mayo de 1991.
El Alcalde (ilegible).

4403 Núm. 3225—450 ptas.

GRADEFES

Confeccionadas la cuenta general del presupuesto, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondiente a los ejercicios 1986-90, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Gradefes, 17 de mayo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

4406 Núm. 3226—234 ptas.

SAN JUSTO DE LA VEGA

Habiendo sido aprobado el expediente número uno de modificación de créditos en el presupuesto ordinario del año de 1991, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de presentación de reclamaciones.

Si durante dicho plazo no se presentara reclamación alguna contra el mismo, quedará definitivamente aprobado.

San Justo de la Vega, a 20 de mayo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

4405 Núm. 3227—324 ptas.

MANCOMUNIDAD DE LA VEGA DEL TUERTO

San Justo de la Vega

Habiendo sido aprobado el expediente número uno de modificación de créditos en el presupuesto ordinario del año de 1991, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de presentación de reclamaciones.

Si durante dicho plazo no se presentara reclamación alguna contra el mismo, quedará definitivamente aprobado.

San Justo de la Vega, a 20 de mayo de 1991.—El Presidente.

4404 Núm. 3228—360 ptas.

BOÑAR

Habiendo transcurrido el plazo legalmente establecido desde la aprobación inicial del presupuesto ordinario para 1991 (BOP n.º 95, de 26-4-91), sin que contra el mismo se haya producido impugnación ni reclamación alguna, se eleva a definitivo el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión de 25-3-91. El importe del mencionado presupuesto es de 157.296.350 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desglose por capítulos:

INGRESOS

Pesetas

A) Operaciones corrientes

Cap. 1.—Impuestos directos	35.786.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	3.400.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	25.798.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	34.345.196
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	5.615.215

B) Operaciones de capital

Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	34.321.939
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	18.030.000
Total	157.296.350

GASTOS

A) Operaciones corrientes

Cap. 1.—Gastos de personal	51.244.511
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	31.523.285
Cap. 3.—Gastos financieros	5.123.824
Cap. 4.—Transferencias corrientes	3.267.393

B) Operaciones de capital

Cap. 6.—Inversiones reales	53.597.380
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	12.539.957
Total	157.296.350

En cumplimiento del artículo 90 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se da publicidad a la plantilla de personal aprobada conjuntamente con el presupuesto ordinario de 1991:

A) Funcionarios de plantilla

N.º

Denominación	plazas	Grupo	Escala	Subescala
Secretario-Interventor	1	B		S-I
Administrativo	1	C	A.G.	Administrat.
Auxiliares	2	D	A.G.	Auxiliares
Policia Municipal	1	D	A.E.	Serv. Espec.
Conductor Municipal	1	E	A.E.	Id.
Guarda Rural	1	E	A.E.	Id.
Limpiadoras	3	E	A.E.	Id.

B) Personal laboral fijo

Denominación	N.º puestos	Titulación	Observaciones
Encargado de obras	1	—	—
Peones	4	—	—
Conserje	1	—	—
Limpiadora	1	—	Tiempo parcial

C) Personal de duración determinada

Denominación	N.º puestos	Titulación	Duración
Guarda Forestal	1	—	4 meses
Encargada Biblioteca	1	B. Superior	12 meses
Resumen:			
—Número total de funcionarios de carrera	10		
—Número total de personal laboral fijo	7		
—Número total de personal duración determinada	2		

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Boñar, 20 de mayo de 1991.—La Alcaldesa, Celia Reguero.

4367

Núm. 3229—1.890 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

En virtud a lo establecido en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, art. 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y 99 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968; se notifica en legal forma a los deudores de las liquidaciones directas relacionadas, por los conceptos, importes y ejercicios que seguidamente se indican:

A.—Impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica (ejercicio 89)

Liq. n.º		Importe
618/89	Faustino Alonso Pérez	4.430
675/89	José Benito Santamarta Bajo	3.810
702/89	Santiago Félix Moro Lara	8.035
572/89	María Macías Gullón	9.320
523/89	Julio Ares Ares	3.810
300/89	Angeles Hidalgo Mielgo	3.810
668/89	Hortensio Fernández Arienza	3.810
733/89	Avelino García Puente	3.810

B.—Tasa por recogida domiciliaria de basuras (ejercicio 89)

Liq. n.º		Importe
389/89	Anselmo García Garica	2.625
91/89	Gregorio González Alvarez	2.625
276/89	Carlos Matilla López	2.625
329/89	Emilio García García	2.625
127/89	Carlos Alberto Flores de Celis	2.625
339/89	Pedro García Gutiérrez	2.625
88/89	Isaac Lorenzana González	12.500

El pago de la deuda tributaria deberá hacerse efectivo en la Depositaria municipal en horas de oficina, señalándose, conforme a lo establecido en el R. Decreto 338/85 de 15 de marzo, que las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, deberán abonarse en periodo voluntario hasta el día 5 del mes siguiente y las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el veinte del mes siguiente, o si éstos fuesen festivos, el inmediato hábil posterior. Si transcurrieren los plazos legales mencionados sin haberse efectuado el ingreso de la cuota tributaria, se procederá al cobro de la misma por vía de apremio, con el recargo del 20 % y demás gastos e intereses que procedan.

Contra las liquidaciones que en el presente acto se notifican, podrá interponerse recurso de reposición, ante el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en el plazo de un mes desde el día de la notificación, como previo al recurso contencioso-administrativo, que podrá ser incoado en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del recurso de reposición si fuera expresa y de un año, desde la fecha de interposición del de reposición si la resolución fuera presunta en virtud del silencio administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente.

En San Andrés del Rabanedo a veintidós de abril de mil novecientos noventa y uno. — El Alcalde, M. González.

3688

Núm. 3230—3.132 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS

LAS CUATRO RIBERAS

PALACIOS DE LA VALDUERNA

"De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150,3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que esta Mancomunidad en sesión del Consejo celebrada el día ocho de febrero de 1991 adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 1991, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar el siguiente resumen del referenciado presupuesto para 1991:

INGRESOS

Pesetas

A) Operaciones corrientes

Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	5.500.001
Cap. 4.—Transferencias corrientes	1
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	1

B) Operaciones de capital

Cap. 7.—Transferencias de capital	7.895.997
--	-----------

Total 13.396.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes

Cap. 1.—Gastos de personal	1.000.000
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y de servicios	9.585.000

B) Operaciones de capital

Cap. 7.—Transferencias de capital	2.811.000
--	-----------

Total 13.396.000

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia".

En Palacios de la Valduerna a 2 de mayo de 1991. El Presidente de la Mancomunidad, José Ignacio Martínez Gutiérrez.

4154 Núm. 3231—1.080 ptas.

SANTA MARINA DEL REY

Aprobado definitivamente el presupuesto municipal ordinario para el año 1991 por importe de sesenta millones cien mil pesetas nivelado en ingresos y gastos con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

Pesetas

Cap. 1.—Impuestos directos	21.028.203
Cap. 2.—Impuestos indirectos	2.600.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	5.270.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	28.201.797
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	3.000.000

Total 60.100.000

GASTOS

Cap. 1.—Gastos de personal	9.671.598
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y de servicios	18.400.000
Cap. 6.—Inversiones reales	30.652.193
Cap. 7.—Transferencias de capital	1.376.209

Total 60.100.000

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los arts. 151 y 152 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Santa Marina del Rey, 13 de mayo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

4287 Núm. 3232—702 ptas.

VALDELUGUEROS

Los presupuestos generales para 1991 han sido aprobados definitivamente por un importe consolidado de doce millones doscientas mil pesetas nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

Pesetas

Cap. 1.—Impuestos directos	1.970.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	591.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	589.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	4.700.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	4.050.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	300.000

Total 12.200.000

GASTOS

Cap. 1.—Gastos de personal	2.500.000
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y de servicios	3.489.000
Cap. 3.—Gastos financieros	75.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	350.000
Cap. 6.—Inversiones reales	1.503.943
Cap. 7.—Transferencias de capital	3.700.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	582.057

Total 12.200.000

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Valdelugueros, 13 de mayo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el padrón del precio público sobre tránsito de ganado correspondiente al ejercicio de 1991, se expone al público por espacio de quince días al objeto de examen y reclamaciones.

Valdelugueros, 13 de mayo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

4296 Núm. 3233—1.026 ptas.

CARUCEDO

Ha sido aprobado definitivamente el presupuesto municipal para el ejercicio de 1991, al no haber sido presentada reclamación alguna contra su aprobación inicial durante el periodo de información pública de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.P. de 25 de febrero de 1991, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones de personal ...	9.602.922
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ...	4.061.749
Cap. 3.—Intereses ...	1.071.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes ...	40.000
Cap. 6.—Inversiones reales ...	1.764.000
Cap. 7.—Transferencias de capital ...	7.400.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	3.175.000
Total ...	27.114.671
INGRESOS	
Cap. 1.—Impuestos directos ...	1.396.259
Cap. 2.—Impuestos indirectos ...	1.902.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ...	4.429.333
Cap. 4.—Transferencias corrientes ...	12.629.215
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ...	428.745
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	500.000
Cap. 7.—Transferencias de capital ...	3.250.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	2.579.114
Total ...	27.114.671

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del art. 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Carucedo, 3 de mayo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de abril de 1991 el proyecto técnico de la obra de "Pavimentación de la Plaza del Reloj en Carucedo", por importe de 7.000.000 de pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Neftalí Almarza Fernández, se expone al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del mismo en el B. O. de la provincia, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 27 de abril de 1991, adoptó el acuerdo de solicitar aval bancario, cuyas características son las siguientes:

—Entidad avalista: Banco Hispano Americano.

—Aval:

1.º: Importe: 1.750.000 ptas., para garantizar ante la Excm. Diputación Provincial de León, la aportación municipal a la obra: "Pavimentación de la Plaza del Reloj en Carucedo".

Lo que se hace público por espacio de quince días hábiles a los efectos de posibles reclamaciones por los interesados.

Carucedo, 13 de mayo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

4300

Núm. 3234—1.512 ptas.

ASTORGA

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 04.04.91, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito número 1, que fue expuesto al público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 90 del día 19.04.91, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el mismo, entendiéndose definitivamente aprobado, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Con Cargo a remanente líquido de Tesorería.

Suplementan las siguientes partidas:

GASTOS	
A) Suplemento de partidas	
125.1 Retribuciones complementarias. Servicios generales ...	500.000
161.3 Jornales, horas extras y demás emolumentos personal laboral. Educación	600.000
161.7 Jornales, horas extras y demás emolumentos personal laboral. Otros servicios comunitarios ...	500.000
181.5 Primas cuotas patronales Seguros Sociales Mutualidad Laboral. Pen. S.S. Asistente Social ...	500.000
125.7 Retribuciones complementarias. Otros Serv. Com. ...	250.000
161.7 Jornales, horas ext. y demás emol. personal laboral. Otros Serv. Com. ...	250.000
222.1 Conservaciones y repar. ordinarias. Servicios generales ...	200.000
222.7 Conservaciones y repar. ordinarias. otros servicios comunitarios ...	1.000.000
251.1 Vestuario y equipo personal. Servicios generales ...	1.800.000
254.6 Material técnico y especial. Viv. y V. Comunit. ...	4.000.000
259.6 Otros gastos especiales en funcionamiento. Vivi. y B. Comunit. ...	1.000.000
261.6 Conservaciones y reparaciones ordinarias. Vehículos. Viv. y B. Comunit.	500.000
259.7 Otros gastos especiales en funcionamiento. Fiestas ...	10.000.000
259.7.2 Otros gastos especiales de funcionamiento. Acción cultural ...	3.000.000
259.7.3 Otros gastos especiales de funcionamiento. Acción deportiva ...	1.000.000
259.7.5 Otros gastos especiales de funcionamiento. Turismo ...	3.000.000
259.7.6 Otros gastos especiales de funcionamiento. Participación ciudadana ...	400.000
472.9 Otras transferencias. No clasificados	1.000.000
734.9 Transferencias de capital al Plan de Obras y S. ...	12.276.402
611.6 Inversiones reales. Vivienda y B. Comunit. ...	49.242.486
Suma ...	91.018.888

B) Habilitación de partidas

171.1 Retribuciones personal eventual. Servicios generales ... 600.000

C) Transferencias de créditos de gastos de otras partidas

—Traspaso de la partida 734.9 "Transferencias de capital al Plan de Obras y Servicios. No clasificados" a la partida 611.6 "Inversiones reales. Vivienda y Bienestar Comunitario", del importe de las obras de:

"Abastecimiento de agua a Astorga 2.ª aportación", cuya cifra asciende a 51.118.736.

"Abastecimiento de agua al Polígono", cuya cifra asciende a 13.276.408.

Lo que se hace público en cumplimiento de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Astorga a 14 de mayo de 1991.—El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.

4303

Núm. 3235—4.104 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo núm. 771/89 seguido a instancia de don José Luis Orts Llinares, representado por la Procuradora señora Erdozain Prieto y dirigido por el Letrado señor Díez Valcarce contra don Severino González García, se ha dictado con fecha 29 de enero de 1990 sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa.

Vistos por el Ilustrísimo señor don Carlos Javier Álvarez Fernández Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad los presentes autos de juicio ejecutivo número 771/89 seguidos a instancia de José Luis Orts Llinares, C/ Doctor Ferrán, 14, Elche, representado por el Procurador doña Esther Erdozain Prieto y dirigido por el Letrado señor Díez Valcarce contra don Severino González García C/ La Serna, número 33-3.º (León), que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de trescientas dieciséis mil ochocientas pesetas de principal y ciento sesenta mil pesetas de gastos y costas.

PARTE DISPOSITIVA

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de Severino González García, C/ La Serna, número 33-3.º (León), y con su producto, pago total al ejecutante José L. Orts Llinares de las cuatrocientas setenta y seis mil ochocientas pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma desde la fecha de la diligencia declarando denegado el pago y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia de la que, se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Severino González García de paradero desconocido, expido el presente en León, a seis de mayo de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado-Juez, Ricardo Rodríguez López.—El Secretario sustituto (ilegible).

4201 Núm. 3236—4.824 ptas.

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo núm. 740/90, seguido a instancia de Banco Pastor, S. A., representado por el Procurador señor Álvarez-Prida Carrillo, y dirigido por el Letrado señor Suárez González, contra don Julio Peña Jiménez y don Juan José Fernández Fernández, se ha dictado con fecha de hoy sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a seis de mayo de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 740/90, seguidos a instancia de Banco Pastor, S. A., representado por el Procurador don Emilio Álvarez-Prida Carrillo y dirigido por el Letrado don José M.ª Suárez González, contra don Julio Peña Jiménez y don Juan José Fernández Fernández, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de un millón quinientas veintinueve mil ochenta y ocho pesetas de principal y novecientas cincuenta mil pesetas de gastos y costas.

PARTE DISPOSITIVA

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de don Julio Peña Jiménez y don Juan José Fernández Fernández y con su producto, pago total al ejecutante Banco Pastor, S. A. de las 1.529.088 pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma o los pactados en su caso y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Julio Peña Jiménez y don Juan José Fernández Fernández, de paradero desconocido, expido el presente en León, a seis de mayo de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López. La Secretaria (ilegible).

4082 Núm. 3237—4.464 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 753/90, y de

que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia: En la ciudad de León, a ocho de mayo de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por la Ilustrísima señora Magistrada-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña María Pilar Robles García, los presentes autos de juicio de cognición 753/90, instados por Mapfre Fianzas, S. A., representado por el Procurador señor Fernández Cieza y dirigidos por el Ldo. señor Buzón, contra Manuel Naranjo Rodríguez y Rosalía Mohedano Romero, en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda planteada por el Procurador don Fernando Fernández Cieza en nombre y representación de Mapfre Fianzas, Entidad de Financiación, Sociedad Anónima contra don Manuel Naranjo Rodríguez y doña Rosalía Mohedano Romero, debo condenar y condeno a dichos demandados a que abonen a la actora la cantidad de sesenta y nueve mil doscientas cincuenta y siete pesetas (69.257 pesetas), más los intereses de demora al tipo pactado en la póliza desde la fecha de la interposición judicial, así como al pago de las costas del procedimiento.

Dada la rebeldía de los demandados notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la parte actora solicite la notificación personal.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del plazo de los tres días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a trece de mayo de mil novecientos noventa y uno.—José Santamarta Sanz.

4173 Núm. 3238—4.608 ptas.

.*

Doña María Pilar Robles García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 262 de 1988, se traen autos de juicio ejecutivo promovidos por Manufacturas de la Madera Cuesta, S. A., representado por el Procurador Sr. Álvarez Prida, contra Benigno Martínez Alonso, vecino de Villaobispo de las Regueras, León, sobre reclamación de 547.436 ptas. de principal y la de 172.750 ptas. para costas, en cuyo procedimiento y por

resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las 12 horas del día 17 de julio de 1991, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 2 de septiembre de 1991 a las 12 horas en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las 12 horas del día 2 de octubre de 1991, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

—Dos hormigoneras de 300 litros, con motor Campeón, valoradas cada una de ellas en 30.000 ptas. Total ambas hormigoneras 60.000 ptas.

—Un vehículo turismo Opel Ascona, matrícula LE-8062-L, matriculado en 1986, valor estimativo en el mercado 475.000 ptas.

León a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y uno.—E/ María Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

4393 Núm. 3239—5.544 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 99/90, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia

del Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación de don Armando Álvarez Reguera, contra don Constantino Redondo Rodero, sobre reclamación de 1.080.152 pesetas de principal y 600.000 pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia n.º 102.—En León, a veinticinco de abril de mil novecientos noventa.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación de Armando Álvarez Reguera, dirigido por el Letrado don Angel José Carballo Méndez, contra don Constantino Redondo Rodero, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Constantino Redondo Rodero y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 1.080.152 pesetas que por principal se reclama, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a 8 de mayo de 1991. E/ María Teresa González Cuartero. El Secretario (ilegible).

4085 Núm. 3240—4.464 ptas.

Cédula de emplazamiento

Por haberlo así acordado por la Ilustrísima señora Magistrada-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 237/91, cuantía indeterminada, a instancia de la Procuradora doña Esther Erdozain Prieto, en nombre y representación de doña María Pilar Castro Mayo contra don Santiago Mayo Gómez, don Felipe Mayo Gómez y contra los herederos de doña Pilar Tomé Paramio, y contra don Avelino, Alfonso y M.ª Concepción Mayo Mayo, los dos últimos demanda-

dos en domicilio desconocido. Por la presente se emplaza a los herederos de doña Pilar Tomé Paramio y a don Avelino, don Alfonso y doña María Concepción Mayo Mayo, cuyo actual domicilio se desconoce, para que en término de diez días comparezcan en los autos, personándose en forma en cuyo caso se les concederán otro plazo de diez días para contestar a la demanda, haciéndoles saber que las copias del procedimiento se encuentran en la Secretaría del Juzgado.

León, a 6 de mayo de 1991.—La Secretaria (ilegible).

4202 Núm. 3241—2.448 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco M. García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en el procedimiento abreviado núm. 12/91 (diligencias previas número 12/91) que se siguen ante este Juzgado sobre cheque en descubierto, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

“Auto. — En León, a 9 de mayo de 1991. — Hechos. — Se han practicado todas las actuaciones que se estimaron necesarias para el esclarecimiento de los hechos investigados, relativos al cheque en descubierto, librado el 12-2-90, por Bartolomé Sánchez Sánchez, por la suma de 167.157 pesetas.—Razonamientos jurídicos.—De tales actuaciones se desprende que los hechos pueden ser constitutivos de delito comprendido en el artículo 779 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 789, apartado 5, regla 4.ª, párrafo 1.º, debe seguirse el trámite del procedimiento abreviado del capítulo II, del título III del libro IV de la citada Ley, y, a tenor del artículo 790.1, dar traslado de las actuaciones al Ministerio Fiscal y las acusaciones personadas a los efectos prevenidos en dicho artículo. Parte dispositiva: Siganse en las presentes actuaciones el trámite establecido en el procedimiento abreviado del capítulo II, del título III del libro IV de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Regístrese en el libro correspondiente, con remisión de parte al Fiscal de la Audiencia Provincial, contra Bartolomé Sánchez Sánchez, como imputado en esta causa. Dése traslado de las mismas al Ministerio Fiscal y acusaciones personadas, en su caso, para que en el plazo común de cinco días soliciten la apertura del juicio oral formulando escrito de acusación o el sobreseimiento de la causa o excepcionalmente, la práctica de diligencias complementarias. Así por este auto lo acuerda, manda

y firma el Ilustrísimo señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número cinco de León y su partido, y doy fe".—El Magistrado-Juez: Teodoro González Sandoval.—El Secretario, Francisco M. García Zurdo.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en legal forma al imputado Bartolomé Sánchez Sánchez, que en la actualidad se halla en ignorado paradero, haciéndole saber que contra dicha resolución cabe recurso de reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en León, a nueve de mayo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial, Francisco M. García Zurdo. 4208

NUMERO SEIS DE LEON

Don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 489/90 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco de Castilla, S. A., contra Juvenal Gutiérrez Robles e Iyamina Blanco Reguera, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.—La primera subasta, por término de diez días, tendrá lugar el próximo día dieciocho de junio próximo, a las trece horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Avda. Sáenz de Miera, núm. 6, siendo el tipo de esta subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

2.—Caso de que no hubiera postor en la primera subasta y sin perjuicio de lo dispuesto en la regla 6.ª del artículo 84 de la Ley de la Hipoteca Mobiliaria, se señala para una segunda subasta por término de quince días, sin sujeción a tipo, el día diez de julio próximo, a la misma hora y en el mismo sitio que la primera.

3.—Los licitadores, excepto el acreedor demandante, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado o en la cuenta de consignaciones del mismo núm. 213400018048990 del Banco de Bilbao Vizcaya, S. A., Oficina 3330, Plaza de Santo Domingo, 9, León, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca.

4.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.—Los licitadores podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

6. Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.—Afiladora marca Johusé, modelo Acup 1500-a n.º 7951/185, que responde de cincuenta mil pesetas de principal, treinta mil pesetas de intereses y doce mil quinientas pesetas de costas y gastos.

2.—Afiladora de cintas marca Tradimar, con 2 motores de 0,75 y 0,50 CV., que responde de cincuenta mil pesetas de principal, treinta mil pesetas de intereses y doce mil quinientas pesetas para costas y gastos.

3.—Compresor eléctrico, de 5,5 CV., marca Puska, Mod. T-401, que responde de cien mil pesetas de principal, sesenta mil pesetas de intereses y veinticinco mil pesetas para costas y gastos.

4.—Cizalla apiladora, log. 1.300, Blas San, Mod. Sa 1.300, que responde de ochocientas mil pesetas de principal, cuatrocientas ochenta mil pesetas de intereses y doscientas mil pesetas para costas y gastos.

5.—Remegio para cortar retal, con motor de 2 CV., que responde de doscientas cincuenta mil pesetas de principal, ciento cincuenta mil pesetas de intereses y sesenta y dos mil quinientas pesetas para costas y gastos.

6.—Land Rover, matrícula LE-5188-C, bastidor n.º E57500706, que responde de doscientas mil pesetas de principal, ciento veinte mil pesetas de intereses y cincuenta mil pesetas para costas y gastos.

7.—Camión Barreiros, con grúa, LE-0394-C, bastidor n.º 5BR7018043, que responde de ochocientas mil pesetas de principal, cuatrocientas ochenta mil pesetas de intereses y doscientas mil pesetas para costas y gastos.

8.—Camión basculante Barreiros, LE-35120, bastidor 990-789, cuatrocientas mil pesetas de principal, doscientas cuarenta mil pesetas de intereses y cien mil para costas y gastos.

9.—Pala cargadora Ebro-Romero, LE-52332, Mod. Sud-1482-4, que responde de seiscientas cincuenta mil pesetas de principal, trescientas noventa mil pesetas de intereses y ciento sesenta y dos mil quinientas pesetas de costas y gastos.

10.—Ford Escort, LE-4250-K, bastidor BS 6 AXXupack 49.911, que responde de setecientas mil pesetas de

principal, cuatrocientas veinte mil pesetas de intereses y ciento setenta y cinco mil pesetas para costas y gastos.

Dado en León, a 24 de abril de 1991. E/ Ireneo García Brugos.—El Secretario Judicial (ilegible).

4370 Núm. 3242—9.000 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Pilar López Asensio, Juez de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 2 de Ponferrada y su partido judicial.

Hace saber: Que en el juicio de faltas núm. 119/90 se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiadas literalmente, dicen así:

Sentencia.—En Ponferrada a quince de noviembre de mil novecientos noventa.

Vistos por D.ª M.ª del Pilar López Asensio, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 2 de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas núm. 119/90, seguidos por una presunta falta de lesiones y daños, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública y José Agosthino Vieira como denunciante y José Antonio Ferreira como denunciado.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Ferreira Esteves como autor responsable de una falta de lesiones a la pena de quince días de arresto menor, a indemnizar a José Agosthino en la cantidad de ocho mil pesetas (ocho mil pesetas) por todos los conceptos y a abonar al Insalud por los gastos médicos sanitarios, la cantidad de 10.123 (diez mil ciento veintitrés pesetas), así como al abono de las costas.

Así por esta mi sentencia contra la cual se puede interponer recurso de apelación en el mismo acto de su notificación o dentro del siguiente día hábil ante la Il.ª Audiencia Provincial de León. Lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado José Antonio Ferreira haciéndole saber que contra la misma puede interponer el recurso de apelación antes mencionado.

Dado en Ponferrada a siete de mayo de mil novecientos noventa y uno.—M.ª del Pilar López Asensio. Rubricado. 4123

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don Antonio de Castro Cid, Juez de 1.ª Instancia núm. 3 de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 403/90 seguidos a instancia del Banco Pastor, S. A., contra D. Julio Segundo Crespo Quevedo y D.ª Ma-

ría Avelina Castro Salgado, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Ponferrada, Plaza de Albéniz, 11-es calera 1.ª, 2.ª A, hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de pesetas 801.842, en los que por resolución de esta fecha y conforme a lo dispuesto en el art. 1.460 de la Ley de E. Civil, se ha acordado citar de remate al demandado antes indicado, para que en el término de nueve días comparezca en los presentes autos, personándose en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniera, con los apercibimientos legales de no verificarlo. Se hace constar que con esta fecha se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, al encontrarse en paradero desconocido.

Dado en Ponferrada a tres de mayo de mil novecientos noventa y uno.—E/ Antonio de Castro Cid.—El Secretario (ilegible).

4163 Núm. 3243—2.376 ptas.

Don José Antonio Peliz Alvarez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio civil de cognición número 233/89, en el cual ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia núm. 180/91.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a ocho de mayo de mil novecientos noventa y uno. Siendo don Antonio de Castro Cid, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada, y habiendo visto los precedentes autos de cognición número 233/89, seguidos a instancia de don Maximino Rodríguez López, mayor de edad, vecino de Ponferrada, representado por el Procurador señor Fra Núñez, contra don José Eloy García González, mayor de edad, en ignorado paradero, declarado en rebeldía procesal, sobre reclamación de trescientas cuarenta mil pesetas (340.000 pesetas).

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador señor Fra Núñez, en nombre y representación de don Máximo Rodríguez López, debo condenar y condeno al demandado don José Eloy García González, a que abone al actor la cantidad de trescientas cuarenta mil pesetas (340.000 pesetas), intereses y costas del procedimiento. — Cúmplase lo preceptado en el artículo 248-4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución de 1978 y la Ley Orgánica 6/85 de 1 de julio

lo pronuncio, mando y firmo. E/ Don Antonio de Castro Cid.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don José Eloy García González, hoy en ignorado paradero y declarado en rebeldía procesal, y su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente en Ponferrada, a nueve de mayo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, José Antonio Peliz Alvarez.

4174 Núm. 3244—4.320 ptas

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha recaída en autos de juicio de menor cuantía 186/90 a instancia de don Félix Mateos Pérez contra doña Pilar Vidal Ezquerro sobre reclamación de cantidad, y en la que estando los mismos en ignorado paradero, se procedió al embargo al ser firme la sentencia recaída en los autos señalados, de los derechos de traspaso del local comercial sito en Ponferrada, Avenida de la Puebla, 7 denominado "Sector Moda".

Y en su cumplimiento y para que sirva de notificación a los demandados en el mismo, expido la presente en Ponferrada, a siete de mayo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible).

4206 Núm. 3245—1.584 ptas.

NUMERO CUATRO PONFERRADA

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha, en los autos de separación matrimonial n.º 140/91, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Almudena González Sierra, representada por la Procuradora D.ª Pilar González Rodríguez, contra D. Luis Miguel Bugallo García, vecino que fue de Ponferrada, hoy en ignorado paradero, por el presente edicto se emplaza al demandado D. Luis Miguel Bugallo García, para que en el término de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda, si le interesa, bajo apercibimiento que de no hacerlo así será declarado en rebeldía procesal y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho y que es preceptiva la intervención de Abogado y Procurador significándole que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada, a veintidós de abril de mil novecientos noventa y uno. El Secretario (ilegible).

3803 Núm. 3246—2.016 ptas.

NUMERO CINCO PONFERRADA

Doña María Cruz Lobón del Río, Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 315/90, seguidos a instancia de Sociedad Anónima de Crédito Banco de Santander contra don Plácido Ramiro Hidalgo Alvarez cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Avenida del Caribe, número 3-3.º-C de Ponferrada hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad en los que por resolución de esta fecha y, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de E. Civil, se ha acordado citar de remate al demandado antes indicado, para que en el término de nueve días comparezca en los presentes autos, personándose en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniera, con los apercibimientos legales de no verificarlo. Se hace constar que con esta fecha se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, al encontrarse en paradero desconocido.

Dado en Ponferrada, a tres de mayo de mil novecientos noventa y uno.—E/ María Cruz Lobón del Río. El Secretario (ilegible).

4164 Núm. 3247—2.448 ptas.

CISTIerna

Don José Manuel Terán López, Juez de 1.ª Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 269/90 se sigue expediente de dominio a instancia de José Antonio Cuevas Sadia, mayor de edad, casado, vecino de Caín de Valdeón, para la inscripción en el Registro de la Propiedad de Cistierna, de la mayor cabida de la siguiente finca:

Casa en Caín de Valdeón, de planta y piso destinada a vivienda, con local destinado a bar y fonda, de una superficie total con los terrenos anejos de 129 m2 (siendo la verdadera de 570 m2), que linda: derecha entrando, Beatriz Pérez Guerra; izquierda, calle; fondo, Rosalina, Leoncio y Laurentino Cuevas; frente, calle de su situación.

Por la presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende a fin de que en diez días, siguientes a la publicación del mismo puedan oponerse a la inscripción solicitada ante este Juzgado.

Dado en Cistierna a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y uno.—E/ José Manuel Terán López.—Ante mí (ilegible).

4142 Núm. 3248—2.520 ptas.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO SOCIAL
VALLADOLID

NOTIFICACION

En recurso de suplicación número 1.710/90, interpuesto ante esta Sala por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social y por don Heliodoro Villaverde Prieto contra sentencia del Juzgado de lo Social número tres de los de León, dictada en autos número 310/90 seguidos por don Heliodoro Villaverde Prieto contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Elpidio Muñiz Fernández y Mutua Patronal Castellana, sobre equiparación de pensión de invalidez a jubilación por E. P. se ha dictado sentencia por esta Sala con fecha siete de mayo de mil novecientos noventa y uno cuyo fallo dice así: Que con estimación del recurso interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social frente a don Heliodoro Villaverde Prieto, debemos revocar y revocamos la sentencia impugnada, absolviendo a las Entidades demandadas de la pretensión frente a ellas deucida. Asimismo desestimamos el recurso interpuesto por el actor frente a dicha sentencia.

Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, librese la correspondiente certificación, incorporándose su original al libro de sentencias.

Firme que sea esta sentencia, devuélvanse los autos, junto con la certificación de aquélla, al Juzgado de procedencia para su ejecución.

Contra la presente sentencia cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse, dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute de beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao-Vizcaya Agencia de la calle Génova número 17 (Madrid) C/C número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de notificación en forma a la Empresa Elpidio Muñiz Fernández en paradero ignorado

y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Valladolid, a diez de mayo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible). 4199

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 765/89 ejecución 68/90, seguidos a instancia de Rocío Viñuela Díez, contra León Internacional, S. L., por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social número uno se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es:

Propuesta.—Secretaria: Sra. Ruiz Mantecón.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a nueve de mayo de mil novecientos noventa y uno.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la mism cabe recurso de reposición.

Lo dispuso y firma S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: D. José Rodríguez Quirós.—D.^a Carmen Ruiz Mantecón.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa León Internacional, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a nueve de mayo de mil novecientos noventa y uno.—Carmen Ruiz Mantecón. 4166

**

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 21/91, seguidos a instancia de Gregorio Blanco Sánchez, contra Removidos Castellanos, S. A., en reclamación por cantidad, por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social número uno se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno a la empresa demandada Removidos Castellanos, S. A., a pagar a Gregorio Blanco Sánchez la cantidad de 108.000 pesetas por salarios devengados más la indemnización por mora de 2.000 pesetas así como al pago de

833.719 pesetas como premio de jubilación.

Se hace saber a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León, con el número 2130/0000/65/0021/91, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además del depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León, con el núm. 2130/0000/66/0021/91.

Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: J. Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Removidos Castellanos, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León, a tres de mayo de mil novecientos noventa y uno.—Carmen Ruiz Mantecón. 4167

**

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en autos 72/91, instados por Nemesio Alvarez Díez, contra Construcciones Barjosa, S. L., y Pavimentos Leoneses, S. L., en reclamación por despido, por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Fallo: Que estimando la demanda presentada contra Pavimentos Leoneses, S. L., debo declarar y declaro nulo el despido del actor acordado por dicha empresa, a la que condeno a que lo readmita en las mismas condiciones laborales ante-

riores y a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, que tuvo lugar el 8 de enero de 1991, y estimando la falta de legitimación pasiva de la empresa Construcciones Barjosa, S. L., la absuelvo de la pretensión contra ella ejercitada.

Se hace saber a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal sita en León, con el n.º 2130/0000/65/0072/91, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además del depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León, con el número 2130/0000/66/0072/91.

Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio mando y firmo."

Firmado: C. Ruiz Mantecón.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Pavimentos Leoneses, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 4002

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 778/88, ejecución 135/89, seguida a instancia de María Luisa Pérez Flórez y otros contra Pulimentos y Limpiezas, S. A., y Pavimentos y Limpiezas, S. A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declaro: Insolvente provisional,

por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Pavimentos y Limpiezas, S. A., y Pulimentos y Limpiezas, S. A., por la cantidad de 284.107 pesetas de principal, y la de 400.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutadas y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme procedase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Pulimentos y Limpiezas, S. A., en ignorado paradero, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a ocho de mayo de mil novecientos noventa y uno. 4168

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 130/91, seguidos por despido a instancia de Carlos Enrique Pellitero Beneítez, contra Goher Industrial, S. L., se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario debo declarar y declarar nulo el despido del actor acordado por la empresa demandada condenando a ésta a que le abone los salarios dejados de percibir desde el 11-2-91 al 11-3-91. Con absolución del Fondo de Garantía Salarial conforme a lo razonado.

Se hace saber a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León, Plaza de Santo Domingo, con el núm. 213100065013091 la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abier-

ta en el Banco de Bilbao Vizcaya, 0160910 oficina principal, sita en León, Plaza de Santo Domingo con el número 213100066013091. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Así consta en su original al que me remito, y para que sirva de notificación legal en forma a la empresa Goher Industrial, S. L., hoy en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciéndole saber que las sucesivas providencias, se le notificarán en estrados, expido el presente en León, a ocho de mayo de mil novecientos noventa y uno. 4132

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 92/91, dimanante de los autos 2/91, seguida a instancia de Gregorio Franco Alba, contra Pavimentos Leoneses, S. L., por cantidad se ha aceptado la siguiente:

"Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Pavimentos Leoneses, S. L., vecino de León, Ordoño II, 17-3.º y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procedase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de doscientas cuarenta y tres mil doscientas cincuenta y siete pesetas en concepto de principal y la de veinte mil pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Conforme al artículo 273 de la Ley de Procedimiento Laboral dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en término de quince días, inste lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de declarar insolvente a la empresa citada.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que

contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban, P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Pavimentos Leoneses, S. L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados. 3849

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 38/91 dimanante de los autos núm. 1111/90 seguidos a instancia de Tomás Rodríguez López y otros contra Antracitas de Fervienza, S. L., sobre despido, se ha dictado el siguiente:

En Ponferrada a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y uno.

D.ª M.ª Paz Fernández Fernández, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada, ha anunciado en nombre del Rey el siguiente auto

I.—Antecedentes:

1.º—Que formulada demanda por Tomás Rodríguez López y otros, contra Antracitas de Fervienza, S. L., en reclamación de despidos y, hallándose los presentes autos n.º 1111/90 en trámite de ejecución n.º 38/91 se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho:

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo, para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin per-

juicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Antracitas Fervienza, S. L., por la cantidad de 5.295.712 pesetas de principal, y la de 1.162.856 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Fdo. M. Paz Fernández Fernández, Sergio Ruiz Pascual. Rubricados.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Antracitas de Fervienza, S. L., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y uno.—Sergio Ruiz Pascual. 3914

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 270/90, dimanante de los autos número 1.090/90, se ha dictado el siguiente:

AUTO SOBRE MEDIDAS POR NO READMISION DE DESPIDO NULO

Ponferrada, a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y uno

ANTECEDENTES

1.º—En autos número 1.090/90, a instancia de Adonina Cadenas Fernández, contra Automóviles Laciana, S. A., se dictó sentencia donde se acordó la nulidad del despido que devino firme.

2.º—El actor solicitó la ejecución para la cual se requirió a la empresa por tres días, sin que se verificara por lo que se solicitó la comparecencia sobre readmisión a la que la empresa no asistió.

3.º—Se dictó auto requerimiento a la empresa por cinco días, con los apercibimientos de los artículos 281 y 282 sin que se produjera la readmisión por lo que la parte ejecutante solicitó la adopción de medidas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º—Siendo nulo el despido y procediendo el cumplimiento en sus propios términos, conforme al artículo 279, ante la inactividad de la empresa, procede adoptar las medidas de los artículos 281 (para garantizar los derechos del trabajador) y del 282.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación.

ACUERDO LAS SIGUIENTES MEDIDAS

1.º—Que el trabajador continúe percibiendo los salarios con la mis-

ma periodicidad y cuantía que la declarada en sentencia y con todos los incrementos legales.

2.º—Que el trabajador continúe de alta y con cotizaciones en la Seguridad Social, a cuyo efecto se remitirá de oficio y copia de esta resolución a la Entidad Gestora.

3.º—Que por cada día de retraso en el reingreso del trabajador la empresa abonará como sanción la cantidad de 7.000 pesetas y que no irá dirigida al pago de la deuda sino al Tesoro Público.

A los efectos de la medida adoptada en el apartado 1, se despacha ejecución contra la empresa Automóviles Laciana, S. A., por importe de 631.998 pesetas procediéndose directamente y sin requerimiento previo al apremio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo mandó y firma doña M.ª Paz Fernández Fernández, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Automóviles Laciana, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la L. P. L.

Ponferrada, 25 de abril de 1991.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 3915

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 183/90, seguidos a instancia de José Núñez Iglesias contra Tascón, S. L., y Luis Ignacio Tascón Rajo y otros sobre cantidad.

Se ha acordado, por necesidades del servicio la suspensión del presente señalamiento.

Y para que sirva de notificación en forma a Tascón, S. L., y Luis Ignacio Tascón Rajo, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 17 de mayo de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: Sergio Ruiz Pascual.—Rubricado. 4384

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1991